

Estimados Colegas Abogados:

El lunes 18 de mayo ppdo la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia mediante Resolución SPL N° 18/20 dispuso aprobar el "servicio de consulta a la mesa de entradas de los órganos jurisdiccionales a través de la MEV", dirigido a que profesionales y público en general cuenten con un mecanismo de contacto y comunicación con juzgados y tribunales por correo electrónico.

La función incorporada a la Mesa de Entradas Virtual amplía las posibilidades ya conocidas de acceso al estado de una causa o la realización de presentaciones en un expediente, y tiene como finalidad brindar una opción para canalizar en forma remota las consultas que comúnmente se hacen de manera presencial en las mesas de entradas de los distintos organismos de la Administración de Justicia.

Lamentablemente en su Art. 2 no solo "...recomienda a los magistrados la utilización del mencionado servicio en la contestación de las consultas que profesionales, partes o ciudadanía en general realicen de modo remoto..." sino que también menciona: "...solicitándoles a aquellos magistrados que hubiesen instrumentado soluciones individuales que las reemplacen por al aplicativo aquí aprobado...". Esto último deriva que, inexorablemente, tenga que dar de baja estos recientes canales de comunicación implementados para el mejor servicio de justicia y posibilitar a los letrados la continuidad de su labor, dispensándolos en lo que fuere menester de concurrir en forma presencial al Juzgado a mi cargo. Intentaremos mantener como siempre nuestro compromiso de cercanía y mejora de la calidad del Poder Judicial como uno de los tres poderes de nuestro régimen republicano, contamos con su comprensión y esperamos continúen sus consultas por el medio propuesto por el más Alto Tribunal de Justicia Provincial.

Saludos Cordiales.

Dr. Gabriel Acosta, Funcionarios y Empleados del Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez.